

GUILLERMO LASSO MENDOZA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República determina que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el numeral 5 y 9 del artículo 147 de la Constitución de la República establecen, entre otras atribuciones y deberes del Presidente de la República, dirigir la administración pública en forma desconcentrada y expedir los decretos necesarios para su integración, organización, regulación y control; y nombrar y remover a las ministras y ministros de Estado y a las demás servidoras y servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que el artículo 28 de la Ley de Seguridad Social determina que el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social estará integrado, entre otros, por un representante de la Función Ejecutiva, quien lo presidirá;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 203 de 15 de septiembre de 2021, se designó al señor Francisco Patricio Cepeda Pazmiño como representante principal del Presidente de la República para presidir el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; el mismo que ha presentado su renuncia al cargo;

Que la Superintendencia de Bancos calificó la habilidad legal de la persona propuesta por el Presidente de la República para ser designado como representante principal de la Función Ejecutiva ante el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; dando cumplimiento al artículo 29 de la Ley de Seguridad Social; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren el artículo 141, numerales 5 y 9 del artículo 147 de la Constitución de la República; y los literales d) y f) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

Artículo 1.- Designar al señor Alfredo José Ortega Maldonado como representante principal del Presidente de la República para presidir el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y agradecer al señor Francisco Patricio Cepeda Pazmiño por los servicios prestados en el ejercicio de sus funciones.

N° 460

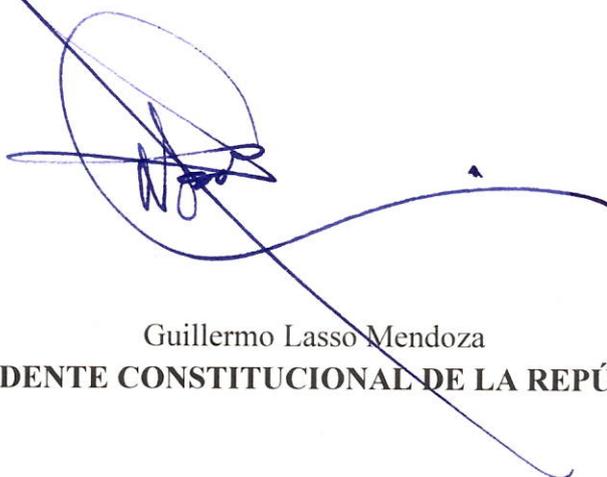
GUILLERMO LASSO MENDOZA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Artículo 2.- La persona designada cumplirá y acatará las Normas de Comportamiento Ético Gubernamental dispuestas por esta administración, promulgadas mediante Decreto Ejecutivo No. 4 del 24 de mayo de 2021.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de junio de 2022.



Guillermo Lasso Mendoza
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA